



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 8-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9:

Opinión sobre la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.03, del operador aéreo extranjero AMERICAN AIRLINES, INC., para incluir la ruta *Miami/Samaná/Miami*.

CONSIDERANDO: Que, **AMERICAN AIRLINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación Núm.03, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, en rutas desde diferentes ciudades de los Estados Unidos hacia la República Dominicana, vigente hasta el 10 de julio de 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 4 de enero de 2022, suscrita por el señor Oliver Bojos Estrella, Gerente Regional para la República Dominicana de **AMERICAN AIRLINES, INC.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.03, para la inclusión de la ruta ***Miami/Samaná/Miami***.

CONSIDERANDO: Que con la explotación de la ruta ***Miami/Samaná/Miami***, se estaría ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, los cuales se encuentran estipulados en el marco bilateral que regula las relaciones aerocomerciales entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el inicio de estas operaciones está proyectado para marzo 2022, las cuales serán realizadas en aeronaves tipo Embraer E175, con capacidad de 76 asientos, en una frecuencia de dos (2) vuelos a la semana, los miércoles y sábados.

CONSIDERANDO: Que durante el período comprendido desde marzo de 2022 hasta febrero de 2023, este operador aéreo estima una oferta de 8,056 asientos, una proyección de 6,118 pasajeros a transportar y una ocupación de un 76%.

CONSIDERANDO: Que la ruta ***Miami/Samaná/Miami***, no se encuentra contenida en ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la ruta ***Miami/Samaná/Miami***, resultaría un gran incentivo a la conectividad aérea y fomento del turismo, impactando de manera directa la economía dominicana, lo cual está armonizado con la Política Aerocomercial implementada por el Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTJ/001/22, de fecha 5 de enero de 2022; DETA/006/22, de fecha 6 de enero de 2022; y, DTA/008/21, de fecha 7 de enero de 2022, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, por la División de Economía del Transporte Aéreo y el Departamento de Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **AMERICAN AIRLINES, INC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana, de fecha 19 de julio de 1949.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTJ/001/22 de fecha 5 de enero de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/006/22 de fecha 6 de enero de 2022.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/008/21 de fecha 7 de enero de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **AMERICAN AIRLINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 8-2022

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa **AMERICAN AIRLINES, INC.**, en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.03, para incluir la ruta Miami/Samaná/Miami, para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, fecha que será debidamente informada al operador aéreo extranjero.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

